



*Ministerio de Educación*

**ANEXO II**  
**MANUAL OPERATIVO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
**DEL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD**

**A. Equipo responsable del Programa en las Jurisdicciones**

Se conformará en cada jurisdicción, un equipo que coordine, articule y establezca la comunicación necesaria para realizar la planificación, implementación y evaluación del Programa. Estará compuesto por un referente provincial y por referentes de educación superior, educación secundaria orientada, educación secundaria técnica y educación especial.

**B. Destinatarios del equipamiento**

**1. En la educación secundaria y en la educación especial**

**1.1. Los estudiantes**

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Técnico Profesional

Los estudiantes de las escuelas secundarias de gestión estatal, en los ciclos básico y orientado, reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una laptop educativa -con un módem 3G y un sintonizador de televisión digital terrestre, que llevarán a sus hogares.



*Ministerio de Educación*

Las escuelas secundarias orientadas y artísticas, en el año en que son incorporadas al programa, reciben las computadoras para la totalidad de la matrícula escolar y se prevé la incorporación de todas las escuelas hasta el año 2012.

En el caso de las escuelas de educación técnico profesional, en el año 2010, se hizo entrega de computadoras para los alumnos del ciclo superior. A partir de 2011, se completará de manera progresiva la cobertura de la matrícula, considerando la reposición de las máquinas a los ingresantes de 4to. año y a los alumnos de 3ro. En 2012 se completará la totalidad de la matrícula de estas escuelas.

Corresponde la entrega de netbooks a los alumnos libres en condición de regular del establecimiento.

- Escuelas Especiales

Los estudiantes primarios y secundarios de las escuelas estatales de modalidad especial y aquellos con discapacidades que estén integrados o matriculados en las escuelas orientadas de educación secundaria también reciben laptops educativas con accesorios adaptativos.

## **1.2. Los docentes y las escuelas**

Las escuelas secundarias orientadas, artísticas y de educación técnico profesional de gestión estatal dispondrán de laptops educativas en concepto de comodato para el uso de docentes, tutores, bibliotecarios y otros actores de la institución. La cantidad de estas laptops se establece inicialmente en un 10 % (diez por ciento) del total de la dotación de laptops para estudiantes.



*Ministerio de Educación*

Las escuelas especiales de gestión estatal recibirán una laptop para cada maestro frente a grado más un stock adicional para que cada institución organice la distribución entre el resto de los docentes.

Cada escuela será provista de un servidor y de los routers necesarios para conformar la red escolar. Los Anexos que tengan los establecimientos serán equipados con los mismos recursos.

## **2. Institutos Superiores de Formación Docente**

Los ISFD reciben laptops educativas, cada una con un módem 3G y un sintonizador de televisión digital terrestre para conformar una cantidad de aulas digitales móviles proporcionales a la matrícula.

Los ISFD destinarán la laptop para ser utilizadas por los estudiantes y docentes de la institución con el fin de alcanzar los objetivos educativos, en el marco del Programa Conectar Igualdad, y a los fines de familiarizar a los estudiantes con las nuevas tecnologías, en particular aquellos que cursan los últimos años, priorizando a quienes están realizando la Residencia Pedagógica.

## **C. Selección de instituciones educativas para cada etapa de distribución**

La implementación del programa será gradual, en tres etapas desarrolladas entre 2010 y 2012.

La cobertura de las escuelas secundarias tendrá un desarrollo progresivo, completándose en 2012. Los Ministerios de Educación Jurisdiccionales, o su equivalente, acordarán con el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) la nómina de las escuelas secundarias que recibirán el equipamiento en 2011 y en 2012.



*Ministerio de Educación*

La distribución de laptops a las escuelas seleccionadas en el 2010 se completará en el primer trimestre de 2011.

Durante 2011 se completará la dotación de equipamiento en la totalidad de las escuelas de educación especial y en los ISFD.

## **D.Documentación y procedimientos para la distribución del equipamiento**

### **1. Registración del Establecimiento Educativo**

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, Técnico Profesional y Especiales

- Clave de seguridad social:

Cada autoridad escolar, y los que ésta designe como operadores, deberán generar su Clave de la Seguridad Social (esta clave es personal) de acuerdo al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad ([www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar)).

Una vez obtenida ésta, el Director del establecimiento podrá gestionar la Clave de la Seguridad Social Corporativa.

- Clave de Seguridad Social Corporativa:

Cada institución educativa deberá gestionar ante la dependencia local de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la clave de seguridad social corporativa, acorde al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

La misma debe ser solicitada por la autoridad de la institución y se encuentra asociada al CUE (Código Único del Establecimiento) de la escuela. Esta clave permitirá utilizar el aplicativo ConIg, por ejemplo, para el registro de los estudiantes.



*Ministerio de Educación*

- Institutos Superiores de Formación Docente

Cada ISFD, una vez gestionada la clave de seguridad social, deberá gestionar ante la dependencia local de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la clave de seguridad social corporativa acorde al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

## **2. Carga de datos en el aplicativo ConIg**

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Especial

Las escuelas secundarias y de educación especial seguirán un protocolo de registro de datos para la solicitud y entrega del equipamiento a cada uno de sus estudiantes. El aplicativo ConIG, disponible en el portal de Conectar Igualdad, es la herramienta a través de la cual cada establecimiento educativo informará todos los datos requeridos para consolidar los listados de equipos a entregar. El envío de las laptops educativas depende de la información que se haya ingresado en el mencionado Aplicativo.

- Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional

La Resolución N°144/10 del Consejo Federal de Educación dispuso que las Escuelas de Educación Técnico Profesional, a partir de octubre del 2010, se incorporan al programa Conectar Igualdad. Para ello, deberán efectuar la carga en el aplicativo ConIg de las laptops para los alumnos del ciclo superior. La carga en el aplicativo del equipamiento ya entregado por el INET, permitirá la posterior registración de la netbook, la correspondiente activación de la garantía y el uso de las computadoras en los hogares.

Luego, en los años posteriores, las instituciones recibirán las netbooks del Programa Conectar Igualdad y deberán proceder a la carga de la matrícula que progresivamente se vaya incorporando al cronograma de entrega, de



*Ministerio de Educación*

acuerdo al instructivo disponible en el portal Conectar Igualdad. Este procedimiento de carga permitirá efectivizar la entrega de las netbooks a las escuelas.

- Institutos Superiores de Formación Docente

La carga se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIg para hacer efectiva la entrega de las netbooks, independientemente de la registración de la netbook para la activación de la garantía.

**Alumnos con problemas de documentación**

- Alumnos indocumentados

En estos casos se deberá tramitar ante el Registro Nacional de las Personas (RNP) el DNI correspondiente. El programa contempla un trabajo articulado entre el RNP y la ANSES para atender estos casos con celeridad.

No obstante ello, mientras este proceso se desarrolla, se debe cargar estos alumnos asociándolos a través del CUIL del padre/tutor/responsable legal o del Director.

- Alumnos con DNI sin CUIL

Para que los estudiantes puedan acceder a las laptops, se requiere su número de CUIL. En el caso de que haya estudiantes sin este número, se lo deberá gestionar ante la oficina local de ANSES. De todos modos, la escuela podrá ingresar la información del resto de los estudiantes, y realizar un cierre parcial de la carga. Con esos datos, se armará el envío a través del Correo oficial y, una vez que se disponga de la información faltante, se ingresarán los datos en el aplicativo y se procederá al envío de las computadoras mediante la generación de listados complementarios.



*Ministerio de Educación*

- Alumnos extranjeros

En estos casos el programa contempla que estos alumnos con su documento puedan gestionar ante la dependencia local de la ANSES un CUIL provisorio, con el cual se realizará la carga.

Si la cantidad de casos de alumnos con problemas de documentación no resultara significativa, la autoridad escolar cargará la totalidad de la matrícula escolar, con la aclaración en el aplicativo ConIg si el alumno es indocumentado o carece de CUIL. Se evitará así y en todo lo posible, la carga parcial de requerimientos para la escuela.

**Cierre**

Una vez efectuada la carga de datos en el aplicativo ConIg para gestionar la entrega de las computadoras, la autoridad escolar deberá dar cierre al listado y enviar un correo electrónico a [conectar\\_igualdad@anses.gov.ar](mailto:conectar_igualdad@anses.gov.ar) comunicando los siguientes datos:

- Nombre de la Escuela
- CUE
- Cantidad de Alumnos cargados
- Cantidad de Alumnos sin cargar, si los hubiere.

Para poder realizar esta operación, la autoridad escolar deberá estar registrada como operador.

Una vez realizado el cierre, el programa procederá a emitir la orden de entrega de la cantidad de laptops al Correo Argentino, previa verificación que se haya dado conectividad y se haya instalado el piso tecnológico requerido.



*Ministerio de Educación*

Para el caso de las escuelas secundarias orientadas, artísticas y de educación técnico profesional, el mismo aplicativo ConIg asignará automáticamente cuando se cierre el aplicativo, un 10% adicional de equipamiento para el uso de los docentes de la institución.

**Reposición y ampliación de la dotación de equipamiento: listados y cargas complementarias**

Después del primer año de haber recibido el equipamiento y una vez concluida la inscripción de nueva matrícula, la escuela deberá efectuar una carga complementaria en el aplicativo ConIg para proveer de netbooks a los nuevos ingresantes.

Asimismo, la escuela deberá realizar la carga de listados complementarios a los fines de atender las situaciones descriptas en el presente manual.

**E. Recepción de las netbooks y distribución a los alumnos**

**1. Recepción de las netbooks en el establecimiento**

En la entrega por parte del Correo Argentino, el Director del establecimiento recibirá y firmará el Acta de Transferencia de los bienes (se adjunta el modelo como Anexo II.a), verificando la coincidencia entre la cantidad de cajas recibidas y las consignadas en el acta. En caso de detectarse inconsistencias en las cantidades, se deberá dejar constancia en el acta de recepción al momento de la firma y efectuar el reclamo correspondiente a [conectar\\_igualdad@anses.gov.ar](mailto:conectar_igualdad@anses.gov.ar) (guión bajo entre conectar e igualdad).

Una vez recepcionadas las laptops en la escuela y al momento de realizar el enlace al servidor, se verificará el contenido de cada caja. El mismo es





*Ministerio de Educación*

responsabilidad del Correo Argentino, por lo que ante irregularidades tales como rotura, faltantes, entre otros, se deberá informar a [conectar\\_igualdad@anses.gov.ar](mailto:conectar_igualdad@anses.gov.ar).

La escuela deberá realizar un registro donde se consignen los datos de cada laptop con su correspondiente Nro. de serie, CUIL del alumno, clave de office y Mac Address (dirección única de la PC); todos estos datos deberán ser provistos por el Administrador de Red.

**2. Contrato de comodato de los estudiantes para Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, de Educación Técnico Profesional y de Educación Especial.**

El contrato de comodato será firmado por el/la directora/a de la escuela y por la madre/padre/tutora/tutor/representante legal del estudiante. Si el alumno es mayor de edad o menor emancipado, podrá firmar por sí mismo el comodato.

Si el estudiante no tuviera un adulto encargado, podrá firmar el/la directora/a de la escuela.

Se procederá a firmar el comodato por duplicado en original, debiéndose entregar una copia al adulto responsable y otra quedará en poder del establecimiento educativo.

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas Secundarias, como Anexo II.b

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas especiales, como Anexo II.c

**3. Asociación de las laptops al servidor escolar**

Para que los estudiantes puedan retirar las computadoras de la escuela, se deberá “asociar” cada laptop educativa al servidor de la escuela como requisito obligatorio de seguridad. Una vez que este procedimiento haya



*Ministerio de Educación*

concluido, los estudiantes pueden retirar las computadoras del establecimiento educativo.

El enlace al servidor activa un sistema de seguridad que garantiza la obligación de concurrir a la escuela en un plazo establecido institucionalmente, para mantener el equipamiento activo. En caso de no cumplir con este procedimiento, las laptops se bloquearán y se inutilizarán.

**4. Registración de la netbook por parte del alumno**

El alumno deberá inscribirse obligatoriamente en el aplicativo para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato. Para ello, deberán ingresar número de CUIL y Nro. de Serie de la netbook que le fue entregada en comodato, de acuerdo a los pasos del Instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

**5. Registro patrimonial de los equipos recibidos**

En el caso de las laptops destinadas para el uso de docentes de las escuelas secundarias y de educación especial, así como para los equipos provistos para los ISFD, el/la directora/a de la institución educativa deberá gestionar el registro patrimonial, según los procedimientos de la jurisdicción.

**6. Archivo de documentación**

Los contratos de comodatos serán archivados en las instituciones educativas.



*Ministerio de Educación*

## **F. Gestión administrativa del equipamiento**

### **1. Respecto de los alumnos**

Es política del Programa que las laptops que se entregan a los estudiantes están destinadas a usos educativos en la escuela y a usos educativos, culturales, recreativos dentro del ámbito familiar, procurando introducir a los integrantes de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

- Uso de las laptops

Las laptops están provistas de dos sistemas operativos, Windows y Linux. Para acceder a este último y según el caso, se debe ingresar la siguiente información:

- Linux Pixart

Usuario: alumno

Clave: pixart

- Linux Ubuntu

Usuario: alumno

Clave: alumno

Los alumnos deberán cargar la batería de las laptops en sus domicilios de manera de garantizar el uso en el horario escolar.

- Pases entre escuelas



*Ministerio de Educación*

Si el estudiante pasa a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la laptop se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la laptop permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se realizará una enmienda al contrato de comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la laptop deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo estudiante o bien la conserva en el parque de reserva de la escuela, indicando en el aplicativo ConIg su disponibilidad.

En ambos casos, la escuela deberá registrar el evento en la base de datos ConIg.

Cuando se incorpora un estudiante proveniente de otra escuela que aún no forme parte del programa, se debe registrar tal novedad en el aplicativo ConIng y se aguarda a que el programa entregue el equipamiento necesario para ser asignado al nuevo estudiante.

- Abandono

En el caso de que el estudiante abandone la escolaridad, la laptop debe ser entregada a la escuela y el/la director/a la reasignará a un nuevo estudiante o bien la conserva en el parque de reserva de la escuela, indicando en el aplicativo ConIg su disponibilidad.

- Egreso

El estudiante que finalice el nivel secundario en escuelas orientadas, técnico profesionales y artísticas recibe la laptop en propiedad, con la condición de



*Ministerio de Educación*

haber cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada.

La institución debe liberar la laptop y entregarla en propiedad para uso personal del egresado, previa firma del “Contrato de Cesión para Alumnos”.

Se adjunta modelo de Contrato de Cesión como Anexo II.d

Si el estudiante no cumpliera con las obligaciones académicas y no egresara efectivamente luego de los exámenes de marzo, se rescinde el contrato de comodato y la laptop queda en el parque de reserva de la escuela, registrándose en el aplicativo ConIg como equipamiento disponible.

Las escuelas que forman parte del universo 2010, reciben la dotación para la matrícula correspondiente a ese año. En caso de que la entrega efectiva de estas netbooks se produzca en 2011, se deberá entregar en propiedad la laptop a los egresados 2010 que cumplieran con los requisitos previamente estipulados. A los efectos de conservar un registro histórico, las escuelas deberán enlazar las mismas al servidor y liberarlas inmediatamente para proceder a la entrega.

En el año 2010, con la asistencia del Ministerio de Educación de la Nación y el Portal Educ.ar y de las autoridades educativas jurisdiccionales, las instituciones educativas pondrán a disposición de los alumnos próximos a egresar, que lo necesiten y que hubieran recibidos su laptop educativa dentro de los 90 días corridos previos al final de clases, un curso de introducción al uso de las TIC, a desarrollarse dentro de los 6 meses posteriores a su egreso.

En el caso de alumnos de escuelas especiales y siempre que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.



*Ministerio de Educación*

**2. Respetto de los docentes y otros actores de las escuelas secundarias**

Los docentes y otros actores de las instituciones educativas podrán usar el equipamiento fuera de los establecimientos según criterios acordados en las instituciones y/o la normativa jurisdiccional.

Como las laptops de los estudiantes, las máquinas destinadas a docentes y otros deberán estar enlazadas al servidor y registradas en el aplicativo para activar la garantía. Dicho proceso deberá realizarse ingresando el CUE del establecimiento al momento de la registración de la misma.

**3. Aspectos comunes a alumnos y docentes**

- Certificados

Según criterio de seguridad, todas las laptops educativas (tanto las de uso estudiantil, como las de uso docente) deben ser reconocidas regularmente por el servidor de la escuela. Caso contrario, la computadora se bloquea y no puede ser utilizada. Este mecanismo operará automáticamente, en la medida que las laptops estén en cercanía del servidor escolar, no resultando necesario una conexión física de los equipos.

La frecuencia de esta certificación es establecida por las autoridades de la escuela a través del Administrador de Red. Para los períodos de receso invernal o estival se cambiarán los requerimientos de frecuencia de certificación de modo tal de que las máquinas puedan ser utilizadas en estos períodos en los que no se asiste a la escuela.

En el caso de los estudiantes que por enfermedad, embarazo u otras razones deban ausentarse de la escuela por un período mayor al estipulado, informarán a la escuela para que implemente las medidas oportunas para el funcionamiento del equipo.



*Ministerio de Educación*

Si transcurrido el certificado la laptop se bloquea, esta podrá ser desbloqueada por el Administrador de Red en caso de que la autoridad escolar lo considere correspondiente.

- Daño, Rotura

En caso de daño o rotura no intencional de la laptop, las autoridades de la institución educativa deberán ingresar la solicitud de servicio técnico (ver punto G "Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía" ). El programa repondrá el equipo para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar.

Si se comprobare fehacientemente que el estudiante y/o la familia ha hecho un uso indebido del equipamiento que resultó en daño, el programa repondrá el equipo como máximo una vez. En caso de reiteración, el Programa repondrá la netbook para uso dentro de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio. El administrador de red será el que certifique el daño de la computadora.

En estos casos, el Programa podrá disponer de máquinas para el uso dentro de la escuela, para que el estudiante pueda utilizarla en el horario escolar. Esta máquina se incorporará como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio.

- Robo o hurto

En caso de robo/hurto de la laptop, el alumno deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho y presentar copia de la misma en la institución escolar. La denuncia deberá consignar los siguientes datos:



*Ministerio de Educación*

- Nombre y Apellido del comodatario
- DNI/CUIL
- Domicilio
- Nro. de Serie de la laptop
- Nombre y Dirección de la Escuela
- Descripción del hecho

La escuela deberá bloquear la máquina y comunicar dicha denuncia en el Portal de Conectar Igualdad en la pestaña [www.conectarigualdad.gob.ar/descripcion/form-notificacion.php](http://www.conectarigualdad.gob.ar/descripcion/form-notificacion.php).

A partir del registro de la denuncia en el Portal, la laptop se bloqueará cuando se intente establecer conexión de internet desde el equipo.

El programa repondrá la laptop para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar, como máximo una vez. En caso de reiteración, el programa repondrá el equipo como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las laptops que se entregan en reposición a su domicilio. En estos casos de robo o hurto reiterado no intencional, una vez que el alumno egrese, recuperará el derecho a llevársela en cesión de propiedad de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Si ocurre el robo o hurto del servidor escolar, se deberá proceder realizando la denuncia policial en los plazos establecidos y la correspondiente registración en el aplicativo ConIg.

### **G. Asistencia técnica e información**

El Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación jurisdiccionales, o sus equivalentes, llevarán a cabo acciones coordinadas de información y difusión de todos los procedimientos. Los equipos técnicos





*Ministerio de Educación*

territoriales y jurisdiccionales asistirán a las instituciones en todas las etapas de implementación del programa.

Las comunicaciones relacionadas a consultas de escuelas, inclusión en el universo del programa, diferencias en las matrículas, dificultades de implementación, acciones de capacitación, cronograma de entregas, etc. deberán dirigirse al correo electrónico del Ministerio de Educación Nacional:

**conectarigualdad@me.gov.ar**

Por otra parte, por temas relacionados al aplicativo ConIg y cierre de cargas así como inconvenientes en la instalación de los pisos tecnológicos, deberán comunicarse con el equipo de la ANSES, con copia al correo electrónico del Ministerio de Educación:

**conectar\_igualdad@anses.gov.ar**

Las jurisdicciones son responsables de garantizar la función de administración de red en todas las escuelas, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la red y de las laptops, su desbloqueo, la actualización de software y contenido multimedial.

## **H. Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía**

Las netbooks entregadas por el programa disponen de soporte técnico integral de entre 2 y 3 años, según el modelo. El soporte y mantenimiento incluye servicio de reparación sin cargo.

Para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico deberá previamente registrar la netbook en el aplicativo ConIg.

En caso de requerir el servicio técnico, el alumno deberá informar a las autoridades de la institución educativa y proceder a la solicitud a través del aplicativo ConIg, en su pestaña:



*Ministerio de Educación*

[www.conectarigualdad.gob.ar/descripcion/soporte-tecnico.php](http://www.conectarigualdad.gob.ar/descripcion/soporte-tecnico.php)

## **I. La infraestructura escolar (piso tecnológico) y la conectividad**

### **Instalación**

Una vez que el Ministerio de Educación Nacional y sus pares jurisdiccionales hayan acordado el listado de escuelas a incluir en el Programa, año a año, se informará el listado a ANSES y al Ministerio de Planificación Federal, para que en el marco de las competencias establecidas por el Decreto 459/10, procedan a asegurar las condiciones del piso tecnológico en las escuelas.

La ANSES es el organismo responsable de garantizar el piso tecnológico en los establecimientos educativos para lo que firma convenios con organismos que llevarán a cabo esta tarea, que involucra el cableado interno y la conexión del servidor para la instalación de la red wifi en el colegio.

El Ministerio de Planificación Federal, de Inversión Pública y Servicios es el organismo responsable de dotar de conectividad a las escuelas. Por intermedio de la Resolución Nro. 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), se garantiza la cobertura de internet en los rangos establecidos por el Comité Ejecutivo a través del servicio de Cobertura Universal. Los establecimientos no deberán abonar el servicio.

Ambos organismos deberán realizar un cronograma de sus actividades en las escuelas que comunicarán al Ministerio de Educación y éste a las jurisdicciones, de modo de garantizar que todos los actores institucionales estén debidamente informados y que se garantice la presencia de los equipos técnicos en las escuelas donde se trabajará.



*Ministerio de Educación*

El Ministerio de Educación Nacional garantizará la comunicación a las máximas autoridades educativas provinciales y al responsable del Programa en cada jurisdicción.

**Interrupción del servicio de conectividad**

En el caso de interrupción del servicio de internet, la autoridad escolar deberá hacer el reclamo a la línea telefónica 0800 del proveedor de conectividad, invocando el número de cliente que le hayan provisto. Éste le informará un número de reclamo (Ticket).

Una vez restablecido el servicio, la autoridad escolar informará en el link correspondiente del aplicativo ConIg, el período sin servicio, repitiendo esta operación las veces que suceda un evento similar. Para cada registración de falta de servicio, contará con un cuadro de observaciones de llenado obligatorio para consignar las causas.

El informe mensual de esta tarea será visualizado por la SECOM para control de los prestadores de conectividad.



*Ministerio de Educación*

## **ANEXO II. a**

### **ACTA DE TRANSFERENCIA**

En el día de la fecha la Autoridad Escolar Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela/Instituto Superior de Formación Docente (ISFD) ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., recepciona el equipamiento informático cuya especificación y número de serie forma parte de la presente Acta de Transferencia.

Item	Marca	Modelo	N° de Serie



Ministerio de Educación

## ANEXO II. b

### CONTRATO DE COMODATO ESCUELA SECUNDARIA

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante “EL COMODANTE” y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI ....., con domicilio en la calle .....N°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de....., en adelante “EL COMODATARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y



*Ministerio de Educación*

exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

**TERCERA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el título que acredite el cumplimiento del nivel secundario en las modalidades orientada, artística o técnico profesional, habiendo cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.



*Ministerio de Educación*

**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar) (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

**NOVENA:** El ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar), (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.



*Ministerio de Educación*

**DECIMOSEGUNDA:** EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

**DECIMOTERCERA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por “EL COMODATARIO” en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....





Ministerio de Educación

## ANEXO II. c

### CONTRATO DE COMODATO ESCUELA ESPECIAL

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante "EL COMODANTE" y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI ....., con domicilio en la calle .....N°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle ....., N° ..... de la ciudad de ..... provincia de....., en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos del estudiante y para el uso del grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.



*Ministerio de Educación*

**TERCERA:** El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

**QUINTA:** El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

**SEXTA:** El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

**SEPTIMA:** EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.



*Ministerio de Educación*

**OCTAVA:** EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar); (Portal Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

**NOVENA:** El ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar); (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

**DECIMA:** EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

**DECIMOPRIMERA:** EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados “ut supra”, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

**DECIMOSEGUNDA:** EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.



*Ministerio de Educación*

**DECIMOTERCERA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad .....Provincia de....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....



Ministerio de Educación

## ANEXO II. d

### CONTRATO DE CESION PARA ALUMNOS

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Colegio ....., N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de ..... Provincia de..... con domicilio en ....., en adelante “EL CEDENTE” y por la otra parte la/el Señora/Señor:.....DNI N°....., con domicilio en la calle .....N°.....piso.....dpto....., de la ciudad.....Provincia de.....; en su carácter de alumna/o del curso....., división....., turno....., (o en su carácter de padre, madre, tutor o representante legal del alumna/o ..... DNI N°..... del curso.... División....., turno.....) del establecimiento educativo mencionado, en adelante “EL CESIONARIO”, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudad .....Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 20.....